

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2020......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte, siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Alcalde, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, contando con la presencia de los señores concejales: Lcdo. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, actuando la suscrita en la secretaría. De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión. Luego se da lectura al orden del día el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **TERCERO:** Informe del señor Alcalde, **CUARTO:** Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el cobro del porcentaje del presupuesto referencial en todos los Procesos del GAD. Municipal Crnel. Marcelino Maridueña. **QUINTO:** Lectura y resolución de comunicaciones. De inmediato se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día que es: **Aprobación del orden del día**, sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad, Luego se conoce el **segundo punto** que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**, de inmediato se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 21 de julio del 2020, la que luego de su lectura el señor alcalde la somete a consideración de los señores concejales presentes, siendo aprobada por unanimidad. Luego se conoce el **Tercer punto** que es: **Informe del señor alcalde**. Al respecto el señor alcalde informa que: Se continúa con los trabajos de construcción de la caseta de la bomba en la estación de bombeo de aguas residuales, donde se ha realizado el enlucido interior y exterior, faltando por concluir la construcción de los baños. Se realizó la construcción de reductores de velocidad en el Rcto. La Resistencia. Se concluyó con la construcción y pintura de rompe velocidades en el Rcto. El Ochenta y siete y el Rcto. Los Laureles del sector La Isla. La unidad de agua potable, realizó la instalación de válvula de descarga de sedimentos en la Ciudadela La Unión, tercera calle. Se efectuaron los cambios de bajante de distribución del tanque elevado en el Rcto. La veinte mil, con la finalidad de mejorar el abastecimiento de agua en el sector. Se realizó el revocado de paredes en la parte superior de la caseta de bombeo en la ciudadela La Unión. Se atendieron pedidos de limpieza de cajas de aguas servidas domiciliarias en varias ciudadelas. Se realizó la instalación de una tubería matriz en el Parque Ecológico, para los locales de venta de comida preparada en dicho sector. Se realizó la construcción de un canal para riego en el Rcto. San Juan del sector La Isla por petición de la señora Glenda Montes. Se brindó asistencia con maquinaria municipal para la reparación de desabastecimiento de agua en el Rcto. Los Laureles. El personal de áreas verde, realizó la poda mecanizada de césped en el parque central. Limpieza del sector La Playita en la Cdla, Acapulco, donde se aplicó químico para combatir la maleza. Se realizó la roza mecanizada en la ciudadela Barrio Nuevo, atrás del Cuerpo de bomberos. Se efectuó la siembra de árboles en la orilla del canal perimetral entre las ciudadelas Entre Ríos y Villas se Papelera SODERAL. La Jefatura de Medio Ambiente; realizó la desinfección de entidades públicas, desinfección de locales comerciales y restaurantes, desinfección en la ciudadela Barrio Nuevo y los Samanes por petición de moradores quienes presentan

aparentes síntomas de COVID 19. Se solicitó al Ingenio San Carlos la donación de vinaza para riego en calle perimetral del cantón, habiendo sido atendido favorablemente. Se efectuó la limpieza y desalojo de escombros en varios sectores de la zona urbana y vía al Rcto La Veinte Mil. Se realizó el tratamiento de desechos sólidos en el botadero de basura con el tractor D6 que ya fue habilitado. Se procedió al desalojo de desechos industriales en Papelera Nacional con la volqueta SINOTRUCK. Se realizó excavación para tubería matriz en el Rcto. Los Laureles. Se atendió a personas que requerían de lastres. También se gestionó con San Carlos la donación de escultura de la Madre Universal que se encuentra frente al Comité de Empresa, para ser colocado en el Parque Ecológico, también conseguimos la donación de una locomotora y monumentos que fueron escogidos por el Director de Planificación y Obras Públicas. Continuando con su informe el señor alcalde manifiesta que fue aceptada la renuncia del Ing. Juan Carlos Peñaherrera, quien se venía desempeñando como Director de Obras públicas, y en su reemplazo se ha designado al Ing. Juan Gregorio Lluma Quispe, se ha vinculado al Ing. Víctor Hugo Espinoza González, como jefe de la Unidad de Proyectos. También se ha legalizado a la Dra. María Margarita Vásquez Lozano, como Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, la que está al servicio de los servidores Municipales tanto obreros como administrativos. Así mismo se ha legalizado a Matheu Jiménez Parras, como Analista Técnico de Rentas y el Econ. Camilo Freire Paredes, que pasó como Analista de Desarrollo Social y Humano. El señor Eduardo Cárdenas, como asistente administrativo en la Dirección de planificación, el señor Jefferson Bajaña Carranza, quien laborará en Relaciones Públicas. Se ascendió de cargo al señor Richard Llerena como Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación. Al señor Samuel Matute Rodríguez, se lo ascendió como Auxiliar de soporte tecnológico. Cindy Nasipucha Cazco como asistente administrativo. El Ing. Marcos Jurado Pérez como Técnico de Áridos y Pétreos. Con relación a los trabajos de la carretera Puente Payo _ Marcelino Maridueña, la semana anterior tuvo una reunión con la prefecta, indicándome que la fábrica de asfalto se encuentra en mal estado, y una vez que entre en funcionamiento, atenderá nuestro pedido con relación al asfaltado de la carretera Puente Payo _ Marcelino Maridueña. El Ministerio de Finanzas nos continúa adeudando, motivo por el cual en una reunión con AME se resolvió cerrar las vías en algunas carreteras, de las que no comparto. Continuando con su informe el señor alcalde informa que la Ing. Raquel Martínez quien desempeña las funciones de Asistente operativo de Fortalecimiento Ciudadano, le ha informado que se encuentra realizando socialización para la designación de los representantes de los consejos Barriales de las ciudadelas Barrio Nuevo y Miraflores. Con relación al Estado de emergencia decretado por el presidente de la República, y que la Municipalidad se acogió, hasta el momento se ha realizado las siguientes adquisiciones. 450 overoles impermeables, 551 overoles anti fluido, 350 pares de guantes látex, 280 visores de protección de Bio seguridad, 1500 mascarillas tipo EX 95, dando un total de \$ 20.383,84. Tres bombas a motor. Dos hidrolavadoras, Escobas fibra de coco. 300 Kilogramos de dióxido de cloro, lo que da un total de \$ 8.923,19. Por otro lado se hizo la adquisición de 1000 Kit de alimentos por un valor de \$ 15.260,83. Se hizo la adquisición de 1550 litros de alcohol etílico a SODERAL por un valor de \$ 2.256,80, y otros insumos de desinfección lo que da un total de \$ 53.003,78. A continuación el señor Alcalde ordena que por secretaria se haga la entrega del referido informe presentado por la Ing. Aracely Martínez, Directora de Gestión Financiera a cada uno de los señores concejales. Además, el GADS Municipal se mantiene en estado de emergencia. Estamos próximos a realizar las contrataciones

para la remodelación del Parque en la ciudadela Buenos Aires, el Mercado Municipal, el asfaltado del ingreso a la ciudadela Los Samanes y bacheo de calles en la cabecera cantonal. Cuando recibamos la resolución del préstamo para la ejecución del Proyecto de Agua Potable se hará conocer de inmediato a los señores concejales. Además, el señor alcalde informa que ha sido desvinculado del GAD. El trabajador Jairo Baca, por actos de indisciplina. El trabajador Juan Cárdenas, se retiró voluntariamente. A continuación, se pasa a conocer el **CUARTO punto del orden del día** que es: **Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el cobro del porcentaje del presupuesto referencial en todos los Procesos de Contratación Pública del GAD. Municipal Crnel. Marcelino Maridueña.** A continuación el señor Alcalde manifiesta que existe un reglamento para realizar este cobro, pero que al contratar con una Empresa Pública como es el caso de la adquisición de los lubricantes con Petro comercial con un ahorro de un 40%, nos encontramos que existe la negativa por el pago del porcentaje por ser una empresa pública, motivo por el cual en la presente ordenanza donde se ha incorporado un artículo haciendo excepciones como es en este caso. Luego del análisis de la referida Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

EL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

Considerando:

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, en directa concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 6 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias de jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva la de "crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y contribuciones especiales de mejoras";

Que el artículo 7 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que el artículo 57 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Atribuciones del Concejo

Municipal: "a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales acuerdos y resoluciones;

Que el artículo 57 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal: señala en su literal: "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta;

Que, el artículo 566 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), del **Objeto y determinación de las tasas**, establece que; "Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Que, el artículo 568 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), establece que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: i) Otros servicios de cualquier naturaleza".

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa puedan cubrirse con los costos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por Ordenanza"

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la calidad de entidad contratante conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente;

Que el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibe la notificación de adjudicación pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso.";

Que, es de necesidad imperiosa regular los procesos de contratación en el pago por los gastos de operación y sobre todo generar condiciones claras que aseguren la participación amplia de los oferentes en los procesos de contratación que organiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. *h*

Que, es necesario derogar el REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de fecha; once de once días del mes de junio del 2018, por cuando no define claramente todos los procesos.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 7, literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL COBRO POR COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN E EMISIÓN DE LOS PLIEGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DELCANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación la presente ordenanza.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria para todos los procedimientos de Contratación Pública que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, observando las exclusiones que se determinen.

Artículo 2.-Exclusiones.-Los procedimientos de Contratación Pública que se excluyen son: los procedimientos de compra por catálogo electrónico, Ínfima Cuantía, emergencias y las que se celebren entre entidades públicas.

Artículo 3.- Porcentaje a aplicar al valor referencial constante en los pliegos.-Para la aplicación de la presente ordenanza, establecen los siguientes porcentajes de acuerdo al tipo de objeto de contratación:

- Servicios, Consultoría y obras: Se aplicará el 4 x mil del presupuesto referencial constante en los pliegos que cubra los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos.
- Bienes: Se aplicará el 2 x mil del valor referencial constante en los pliegos cubra los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos.

Artículo 4.- Monto.- En cumplimiento a lo dispuesto en la parte última del inciso cuarto del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Oferente adjudicado, un vez recibida la notificación de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, pagará el valor correspondiente al pago por levantamiento, reproducción y edición del pliego, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.-Lugar donde debe hacer el pago.- El Oferente adjudicado, cancelará el monto determinado en el artículo 3 de esta Ordenanza, en la oficina de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña, cuyo Título de Crédito será emitido por la Dirección de Gestión Financiera, el que servirá como documento habilitante para la firma del Contrato respectivo o del documento que reemplace al mismo.

Artículo 6.- Obligatoriedad de hacer constar en los pliegos.- En los pliegos elaborados el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Coronel Marcelino

Maridueña obligatoriamente hará constar el valor que tendrá que pagar el adjudicatario de del proceso correspondiente, tomando como base para el cálculo el presupuesto referencial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.-Deróguese con vigencia de la presente Ordenanza el REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCION Y EDICION DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN o cualquier Ordenanza, resolución, reglamento o cualquier otra disposición que se oponga a éste instrumento legal.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera

En ningún caso se cobrará inferior a 100 USD por LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN E EMISIÓN DE LOS PLIEGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA ni superior a 10 salarios básicos unificados

Segunda

Para garantizar que el trabajo de la institución municipal sea más eficiente y eficaz es procedente que el 70% de la recaudación será destinada para el equipamiento, adquisición de materiales de oficina, formación y capacitación.

DISPOSICION FINAL

Vigencia.- la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial de conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

A continuación la señora concejal Jenny Fiallo, hace uso de la palabra y manifiesta que una vez que ha sido analizado el proyecto de ordenanza en referencia, mociona que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza que regula el cobro del porcentaje del presupuesto referencial en todos los Procesos de Contratación Pública del GAD. Municipal Crnel. Marcelino Maridueña. Moción que es apoyada por la señora concejal Lucia Freire y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia, el **CONCEJO RESUELVE: RESOLUCION- 022- GADMCM**, Aprobar en primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el cobro del porcentaje del presupuesto referencial en todos los Procesos de Contratación Pública del GAD. Municipal Crnel. Marcelino Maridueña. Con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza, Jenny Fiallo, Lucia Freire, Fidel Zúñiga y el voto del señor alcalde. A continuación, se pasa a conocer el **Quinto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicación:** De inmediato se procede a la lectura de la comunicación suscrita por la señora **DELIA BONILLA RODRIGUEZ**, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Rcto. Barranco Alto, de los informes presentados por el Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Héctor Hinojosa y el informe emitido por el Ab. Jorge Ordeñana, Procurador Sindico, se desprende que no existe impedimento alguno por lo tanto la petición presentada por

la señor DELIA BONILLA RODRIGUEZ, A continuación la señora concejal Lucia Freire, en vista de los informes favorables presentados por los Jefes departamentales, mociona que se autorice el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la señora Delia Bonilla Rodríguez, ubicado en el Rcto. Barranco Alto con el siguiente lindero y dimensión: Por el Norte: Teodoro Mite Cortez con 10 metros, por el SUR camino privado con 10 metros, por el Este: Ambrosio Maridueña Siguencia con 7.30 metros José Siguencia Santillán con 12 metros, y Sandro Siguencia Navarrete con 0.70 metros, por el Oeste René Romero Alban con 20 metros, dando un total de 0.02 hectáreas, moción que es apoyada por el señor concejal Luis Cajamarca y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el Concejo RESUELVE: **RESOLUCION-023- GADMCM** Autorizar el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la señora Delia Bonilla Rodríguez, ubicado en el Rcto. Barranco Alto con el siguiente lindero y dimensión: Por el Norte: Teodoro Mite Cortez con 10 metros, por el SUR camino privado con 10 metros, por el Este: Ambrosio Maridueña Siguencia con 7.30 metros José Siguencia Santillán con 12 metros, y Sandro Siguencia Navarrete con 0.70 metros, por el Oeste René Romero Alban con 20 metros, dando un total de 0.02 hectáreas, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza, Jenny Fiallo, Lucia Freire, Fidel Zúñiga y el voto del señor alcalde. El señor alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas cincuenta minutos por no haber mas de que tratar. Lo certifico. X

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO